



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-03/2021

DENUNCIANTE:

JAVIER PÉREZ RUESGA

DENUNCIADO:

KEVIN FERNANDO PERAZA
ESTRADA Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/UTCE/PES/05/2021

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, diez de agosto de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede de diez de agosto de la presente anualidad, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, hace constar que acorde a las razones de notificación asentadas por la actuario de este Tribunal, a las trece horas con veinte minutos del tres de agosto del presente año, quedaron notificados por estrados Javier Pérez Ruesga, Kevin Fernando Peraza Estrada, Alma Mireya Estrada Velásquez e Irma Miranda Velásquez, del acuerdo que se les previene para que señalen domicilio procesal en esta ciudad, dictado el dos de agosto de dos mil veintiuno, dentro del expediente citado al rubro, por lo que el plazo de veinticuatro horas que se les concedió para dar contestación al citado proveído, el cual feneció el día cuatro de agosto a las trece horas con veinte minutos, por lo que al haber transcurrido el plazo en exceso, sin que hasta la fecha se haya recibido promoción alguna al respecto en la Oficialía de Partes de este Tribunal; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b), 14, fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y; 47 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el documento de cuenta, ordenándose agregar al presente expediente para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Se hace efectivo el apercibimiento a Javier Pérez Ruesga, Kevin Fernando Peraza Estrada, Alma Mireya Estrada Velásquez e Irma Miranda

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Velásquez, dictado en autos de dos de agosto de dos mil veintiuno, dentro del expediente citado al rubro, por lo que las notificaciones, incluso las de forma personal se practicarán por estrados, hasta en tanto, no señalen domicilio procesal en la ciudad sede de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **LICENCIADO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

